

**REPUBLICA DE CHILE  
CONSEJO DE MINISTROS PARA LA  
SUSTENTABILIDAD  
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE**

**SE PRONUNCIA FAVORABLEMENTE SOBRE LA  
MODIFICACIÓN DEL DECRETO SUPREMO N° 148, DE  
2003, DEL MINISTERIO DE SALUD, QUE APRUEBA  
REGLAMENTO SANITARIO SOBRE MANEJO DE  
RESIDUOS PELIGROSOS.**

En Sesión Ordinaria de 29 de mayo de 2017, el Consejo de Ministros para la Sustentabilidad, ha adoptado el siguiente Acuerdo:

**Acuerdo N° 19/2017**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el D.S. N° 148, del 2003, del Ministerio de Salud, que Aprueba el Reglamento Sanitario sobre Manejo de Residuos Peligrosos; en la Ley N° 20.920, Marco para la Gestión de Residuos, la Responsabilidad Extendida del Productor y Fomento al Reciclaje y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

**CONSIDERANDO:**

1. Que, de acuerdo al artículo 71 de la ley 19.300, el Consejo de Ministros para la sustentabilidad entre otras funciones, debe, "f) Pronunciarse sobre los proyectos de ley y actos administrativos que se propongan al Presidente de la Republica, cualquiera sea el ministerio de origen, que contenga normas de carácter ambiental señaladas en el artículo 70".
2. Que, el Decreto Supremo N° 148, de 2003, del Ministerio de Salud, en cumplimiento con las normas pertinentes del Código Sanitario, aprobó el reglamento sanitario sobre el manejo de residuos peligrosos, impidiendo su descarga directa al medio ambiente, a fin de que se controlen los riesgos para la salud de la población.
3. Que, el Ministerio de Salud ha estimado necesario realizar una actualización de esa normativa, en sintonía con compromisos contraídos por Chile con la comunidad internacional que han motivado los avances en la legislación ambiental nacional, por lo que, junto con mejorar algunos aspectos específicos del reglamento, se incorporan nuevos conceptos legales y nuevos actores que permiten optimizar la gestión de los residuos.
4. Que, en ese sentido, la actualización del reglamento propuesta, armoniza con el contenido de la Ley 20.920, marco para la gestión de residuos, la responsabilidad extendida del productor y fomento al reciclaje, incorporándose en la regulación sanitaria conceptos como la "valorización de residuos peligrosos" y aumentándose ciertas exigencias para determinados actores, elevándose así los estándares de protección de la salud de las personas y propendiéndose a la protección del medio ambiente.
5. Que, en particular, el artículo 7º de la Ley N° 20.920 establece que corresponde al Reglamento Sanitario sobre Manejo de Residuos Peligrosos determinar qué gestores de


residuos peligrosos deberán contar con un seguro por daños a terceros y al medio ambiente.


**SE ACUERDA:**

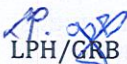
1. **Pronunciarse favorablemente**, y en consecuencia, proponer a S.E. la Presidenta de la República, la modificación del Decreto Supremo N° 148, del 2003, del Ministerio de Salud, que Aprueba Reglamento Sanitario sobre Manejo de Residuos Peligrosos.

Sin embargo, **se excluye** del presente acuerdo lo relativo a la exigencia del seguro por daños a terceros y al medio ambiente.

2. **Elevar a S.E. la Presidenta de la República** la propuesta de modificación Decreto Supremo N° 148, del 2003, del Ministerio de Salud, que Aprueba Reglamento Sanitario sobre Manejo de Residuos Peligrosos, el que será oficializado mediante Decreto Supremo expedido a través del Ministerio de Salud, previa firma de los Ministerios respectivos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 letra f) de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente.

  
**MARCELO MENA CARRASCO**  
**MINISTRO DEL MEDIO AMBIENTE**  
**PRESIDENTE**  
**CONSEJO DE MINISTROS PARA LA SUSTENTABILIDAD**

  
**PALOMA INFANTE MUJICA**  
**JEFA DIVISIÓN JURÍDICA**  
**MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE**  
**SECRETARIA**  
**CONSEJO DE MINISTROS PARA LA SUSTENTABILIDAD**

  
LPH/GRB

Distribución:

- Consejo de Ministros para la Sustentabilidad
- Gabinete Ministerial, Ministerio del Medio Ambiente
- División Jurídica, Ministerio del Medio Ambiente